

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE JURADO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PREMIO ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2023

exenta n° 2982

VALPARAÍSO, 29.dic.2023

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta Nº 1361, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Premio Artes de la Visualidad, convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa Nº 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional. Asimismo, comprende "(...) todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, incluidos los gastos de premiación y organización de reuniones en el país (...)".

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Nº 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la "Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo" para lo cual se realizarán "investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar

mediante: "Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento al cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica Dictámenes N° 35.718 de 2008; 17.367 de 2009; 78.815 de 2010; 74.259 de 2012; y 30.806 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitaron a presentar postulaciones para participar en el Premio "Artes de la Visualidad", convocatoria 2023, el cual está compuesto por 3 (tres) reconocimientos: Premio Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales; premio Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía; y Premio Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía, cuyas bases fueron formalizadas por medio de la Resolución Exenta N° 1351, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo indicado en las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de esta Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo cual será llevado a cabo por un Jurado cuya composición varía dependiendo del premio de que se trate:

- Premios "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía" y "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía": (i) Un galardonado/a con el presente Premio en la Categoría a la Trayectoria Antonio Quintana; (ii) Un galardonado/a con el presente Premio en la Categoría al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri; (iii) Un académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria; (iv) Un/a fotógrafo/a nacional de destacada trayectoria; y (v) Un/a investigador/a de fotografía y/o cultura visual, de destacada trayectoria.
- <u>Premios "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales"</u>: (i) Ganador/a del presente Premio; (ii) Un/a académico/a del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria; y (iii) Un/a artista visual nacional de destacada trayectoria.

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1361, de 2023, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que designe a los integrantes de Jurado, por tanto

RESUELVO <u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> FÍJASE LA

DESIGNACIÓN de las personas que a continuación se individualizan, como integrantes del Jurado que estará a cargo de la evaluación y selección de postulaciones, en los premios que en cada caso se indica, en el marco del Premio Artes de la Visualidad, convocatoria 2023, los cuales cumplen con los perfiles definidos por bases de convocatoria, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan y que forman parte del presente acto administrativo:

<u>Premios "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía" y "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía:</u>

Nombre	RUT	Referencia
Marcelo Tomás Montecino Slaughter	3.280.249-4	Galardonado con el presente Premio en la Categoría a la Trayectoria Antonio Quintana
Celeste Rojas Mugica	16.657.227-4	Galardonada con el presente Premio en la Categoría al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri

	María Inés Adaros Gallardo	9.805.398-0	Académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria.
	Gonzalo Eduardo Donoso Urrutia	8.365.643-3	Fotógrafo nacional de destacada trayectoria
-	Samuel Eduardo Salgado Tello	12.618.465-4	Investigador de fotografía y/o cultura visual, de destacada trayectoria

Premios "Carmen Waugh, a la travectoria en Artes Visuales":

Nombre	RUT	Referencia
Nelly Vergnes Cordon	7.313.194-4	Ganadora son el presente Premio en la Categoría Carmen Waugh
Leslie Helena Fernández Barrera	10.897.181-9	Académica del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria
Alejandro Francisco González González	6.001.063-3	Artista visual nacional de destacada trayectoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por

la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley Nº 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases de convocatoria, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de Jurados, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE, según sea

el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO OUINTO: DÉJASE CONSTANCIA

que las personas designadas que tengan la calidad de autoridades de este Ministerio o de funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función para la cual fueron designados.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JEFA DEPARTAMENTO DE POMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

SELES STA

RVS/CRL Resol 06/949.-DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico